

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

COMITE DE COMPETICION

JUNIORS/SENIORS/VETERANOS

ACTA N°12

ASISTENTES:

PRESIDENTE: LUIS ALVARO MAYORAL GONZALEZ
VICEPRESIDENTE: PUBLIO MARIN REVOTO
VOCAL: JOSE ANTONIO GOMEZ CACERES
SECRETARIO: MIGUEL A. TOLEDANO COTRINA

Siendo las 19,00 horas del Martes 12 de Enero de 2010, reunido el Comité de Competición y después de leer las actas, se toman los siguientes acuerdos:

182°.- Se acuerda sancionar con 1 partido de suspensión al siguiente/s jugadores por **ACUMULACIÓN de tarjetas amarillas:**

31617	ANTONIO CALADO GALLEGO	PACENSE F.S.
47727	ISMAEL GARCIA CABEZAS	PUB GUIÑOL
27584	SERGIO RODRÍGUEZ BLANCO	TALLERES REMEDIOS S.A.
47910	ABEL VENEGAS GONZALEZ	A.P. SANTA ISABEL
30411	ALFREDO GOMEZ RODRÍGUEZ	OFICOEX-ING S.L.
48760	ISRAEL MARQUEZ URBANO	PELUQUERIA CABALLEROS RUBEN
28845	ANDRES FERRERA ESQUIVEL	E.S.V. RIVERA-IBERDOEX
43677	ALEJANDRO FDEZ TREJO SALORINO	C.BAR LAS PALMERAS
49159	JONATAN RAMOS CASTAÑO	PLAZA F.S.
37237	EMILIO PINO TINOCO	AA.VV. CERRO S.MIGUEL
38414	JOSE M. TORRES VALLE	PEÑA BARCELONISTA T.REAL
01903	JUAN M. DURAN BLANCO	PEPE JEREZ
29136	FCO JAVIER PASCUAL GONZALEZ	RAYO PACENSE F.S.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

183°.- Se acuerda sancionar al jugador **ALBERTO PELAEZ GARCIA (34056)**, del equipo de futbol-sala **OFFSIDE SPORTS**, con 10 partidos de suspensión de acuerdo con el **art.53.2 del reglamento interno.**

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 12,00 €.

184°.- Se acuerda sancionar al jugador **JOSE MARIA RICIS MORENO (29004)**, del equipo de futbol-sala **CASA GALICIA-P.JULIAN CRUZ** con 2 partidos de suspensión de acuerdo con el **art.49.2 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 2,40 €.

185°.- Se acuerda sancionar al jugador **TOMAS MORENO BECERRA (52856)**, del equipo de futbol-sala **BAYERN UERDINGEN** con 1 partido de suspensión de acuerdo con el **art.48.4 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

186°.- Se acuerda sancionar al jugador **ISAAC M. SAAVEDRA RODRIGUEZ (29575)**, del equipo de futbol-sala **RAYO PACENSE F.S.** con 1 partido de suspensión de acuerdo con el **art.48.4 del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 1,20 €.

187°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **GRUPO KATRY**, con 2,40 € de sanción económica por presentarse a jugar con **CUATRO JUGADORES**, en su partido contra el equipo **PINES F.S.**, de acuerdo con el **art. 63 del reglamento interno**.

188°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **ENTRIN TEAM**, con partido perdido 3-0 y 4,20 € de sanción económica por presentarse a jugar con **TRES JUGADORES**, en su partido contra el equipo **RADIO ECCA F.S.**, de acuerdo con el **art. 63 del reglamento interno**.

189°.- Se acuerda sancionar al equipo de futbol-sala **JAMONERIA RIO 4 F.S.**, con partido perdido 3-0 y 4,20 € de sanción económica por presentarse a jugar con **TRES JUGADORES**, en su partido contra el equipo **BADAJOZIO.COM**, de acuerdo con el **art. 63 del reglamento interno**.

190°.- Se acuerda sancionar por **ALINEACIÓN INDEBIDA** del jugador **GREGORIO HAZA LOZANO (33476)** del equipo de futbol-sala **PALACITOS**, con partido perdido 3-0 y **TRES PUNTOS MENOS** en la clasificación en su partido contra el equipo **TALLERES FRANCISCO**, de acuerdo con lo indicado el **los arts. 64° y 44° del reglamento interno**.

Así mismo se acuerda sancionar económicamente a dicho equipo con 7,80 €.

191°.- Se acuerda **DESESTIMAR**, el escrito presentado por el equipo **CASA GALICIA**, al haber caducado la pretensión requerida por presentarse con fecha 5 de enero de 2010, y haberse reunido el comité de competición en forma tal y como se indica en el **apartado 163° del acta del comité de competición n°10 de fecha 15 de Diciembre 2009.**

192°.- Se acuerda **ESTIMAR PARCIALMENTE**, el escrito presentado por el equipo **CASA GALICIA**, respecto **UNICAMENTE** a la sanción del jugador **JOSE MARIA RICIS MORENO (29004)**, quedando como indica el apartado 184° de este acta del comité de competición.

193°.- Se acuerda indicar el error señalado en el apartado **175°** del acta anterior respecto que **SERGIO TAMAYO HERMOSA (28645)**, delegado-jugador del equipo **DESAFON**, presentó alegaciones respecto del jugador **JORGE ALCALDE RODRÍGUEZ (31991)**, quedando tal y como se indicó su pretensión desestimada, y no respecto de si mismo como por error se indica.

194°.- Se acuerda por este comité señalar **EL DIA, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes **CAMBIOS DE PARTIDOS** de futbol-sala correspondientes a la jornada 16 y 17/01/10:

PABELLÓN ANTONIO DOMÍNGUEZ

CLUB ATLÉTICO PARDALERAS-ANFIELD´S CORNER 17/01/10 09:00 H.

POLIDEPORTIVO DE PARDALERAS

THE ART. CAFÉ-MERINO Y LARIOS PARDL.B 16/01/10 16:30 H.

BATALIUS PAINTBALL-RADIO ECCA F.S. PARDL.B 16/01/10 17:30 H.

OFFSIDE SPORTS-GRUPO KATRY PARDL.B 16/01/10 18:30 H.

NEMO E.SAGRAJAS-ULBASA CABO PARDL.B 16/01/09 19:30 H.

195°.- Se acuerda por este comité señalar **EL DIA, HORAS E INSTALACIONES** de los siguientes partidos de futbol-sala que se encontraban **APLAZADOS O SUSPENDIDOS**:

PABELLÓN HERNAN CORTES

CULTURAL TELEFONOS-DISTRIBUIDORA 20/01/10 22:00 H.

PSICOSALUD-DISTRIBUIDORA RECAMBIOS 21/01/10 22:00 H.
TRANSPORTES BORREGO-LA FAVORITA 22/01/10 22:00 H.

POLIDEPORTIVO PARDALERAS

F.S. JOMI-C.ATCO PARDALERAS PARDL.A 19/01/10 20:30 H.
NEMO EXPRESS-DEPORTIVO CULTURAL F.S. PARDL.A 19/01/10 21:30 H.
BATALIUS PAINTBALL-MUEBLES TUCO PARDL.B 19/01/10 20:30 H.
LIBRERÍA COLON-AUTOES.DARIO PARDL.B 19/01/10 21:30 H.

196°.- Se acuerda por este comité indicar **LOS DIAS, HORAS E INSTALACIONES DE LOS PARTIDOS DE BALONCESTO CORRESPONDIENTES A LA JORNADA 13^a (09 y 10/01/10)**:

C.D.M.LA GRANADILLA PISTAS LATERALES.

A.P.SANTA ISABEL-INMOPLANET PL 1 17/01/10 09:30 H.
BADAJOZ Z.BASKET-PEÑA LOS AMIGOS PL 1 17/01/10 11:00 H.
REST.II PADRINO BSH-BOTON CELTAS PL.3 17/01/10 11:00 H.
TALLERES REMEDIOS-TIRANDO A FALLAR PL.1 17/01/10 12:30 H.
CENTROWAGEN AUDI-LOS JUGONES PL.3 17/01/10 12:30 H.

197°.- Se comunica a los equipos futbol-sala integrantes los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, que existe una errata en los art. 6 del reglamento interno, en el sentido que el enunciado correcto es el siguiente: "Las clasificaciones se establecerán teniendo en cuenta los siguientes apartados:", habiéndose suprimido las palabras "en caso de igualdad de puntos".

Así mismo se añade al art. 7 del reglamento interno:

"Así mismo, si algún delegado o entrenador fuera sancionado por el comité de competición con suspensión de 1 o más partidos, deberá de cumplir dicha sanción en las gradas del publico en general(en el pabellón HERNAN CORTES, LAS SITUADAS EN FRENTE DE

LOS BANQUILLOS), debiendo por tanto abandonar la zona habilitada para banquillo de jugadores de cada equipo."

Así mismo se añade el apartado f) en la REGLA III NUMERO DE JUGADORES:

f) Los equipos deberán utilizar para realizar las sustituciones de jugadores, un testigo (peto, camiseta, sudadera), el cual será utilizado de tal manera que el jugador que entre en el terreno de juego se la tiene que entregar al que salga.

De igual manera, dicho testigo se le mostrará al arbitro antes del comienzo del partido."

198°.- Se acuerda recordar a los equipos futbol-sala y baloncesto participantes en los XXVII JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, lo indicado respecto a que NO SE PERMITE QUE NADIE FUERA DE LOS JUGADORES, PENETRE EN EL TERRENO DE JUEGO SIN AUTORIZACIÓN; NI PERMANECER EN LOS BANQUILLOS NADIE, QUE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DOCUMENTADO CON LAS FICHAS DE JUGADOR, DELEGADO O ENTRENADOR DE LOS DISTINTOS EQUIPOS.

Por otra parte, se recuerda lo indicado en el reglamento interno, respecto a que LOS JUGADORES NO UTILIZARN NINGUN EQUIPAMIENTO, NI LLEVARAN NINGUN OBJETO QUE SEA PELIGROSO PARA ELLOS MISMOS, O LOS DEMAS JUGADORES (INCLUIDO CUALQUIER TIPO DE JOYA, ANILLOS, PULSERAS, O COLLARES, ASI COMO PIERCINGS) Y QUE ASI SEA CONSIDERADO POR EL ARBITRO PARA LA PRACTICA DE ESTE DEPORTE; DE FORMA QUE SI ALGÚN JUGADOR SE ENCUENTRA CON ALGUNO DE ESTOS OBJETOS DENTRO DEL TERRENO DE JUEGO, PODRÁ SER AMONESTADO CON TARJETA AMARILLA.

Así mismo se Recuerda lo dispuesto en la REGLA IV DE EQUIPACION DE JUGADORES, indicada en el reglamento juego para la temporada 2009/2010.

199°.- Así mismo se recuerda a los equipos que de acuerdo con el art. 12, del reglamento interno, que a partir del día 02/01/2010, y hasta el día 31/01/2010, se podrán presentar ALTAS Y BAJAS de jugadores en los distintos equipos.

200°.- IMPORTANTE:

SE COMUNICA A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES DE FÚTBOL-SALA QUE SE VA A PROCEDER AL SORTEO DE COPA SENIOR F.M.D., de forma que en primer lugar se enfrentarán en primera ronda y por sorteo, los 12 equipos resultantes de la PREVIA COPA F.M.D., junto a los 6 equipos de SEGUNDA A Y SEGUNDA B, que se encuentren situados los últimos en las clasificaciones que resulten de la jornada 13 /16

y 17/01/2010.

El resto de equipos de la categoría SENIOR, se enfrentarán por sorteo a partir de la segunda ronda de competición.

Sin otro asunto del día que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 20,00 horas.

Badajoz a 12 de Enero de 2010.

.- SECRETARIO

.- PRESIDENTE

ANEXO A ACTA DEL COMITÉ:

FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES

27° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES

FÚTBOL-SALA/BALONCESTO

1. NOTA INFORMATIVA

Se comunica **NUEVAMENTE** a los **DELEGADOS DE LOS EQUIPOS DE FÚTBOL-SALA Y BALONCESTO** inscritos en los **27° JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**, que debido a los **ENORMES Y DESPROPORCIONADOS GASTOS** (al haber aumentado considerablemente el número de asistencias,) que supone el concierto de un **SEGURO DE ACCIDENTES**; **SE ATENDERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE** aquellos accidentes que se produzcan en el transcurso de los partidos F.M.D., y que **REALMENTE REQUIERAN A VALORACIÓN MEDICA UNA EFECTIVA ATENCIÓN SANITARIA**, siendo responsabilidad de los jugadores y equipos el pago de aquellas asistencias sanitarias que no sean consecuencia de hechos producidos en los partidos F.M.D., o que se traten de antiguas lesiones, pues caso de seguir en la misma dinámica de siniestros, todo ello puede repercutir **EN LA DESAPARICIÓN A FINAL DE ESTE AÑO DEPORTIVO 2009/2010, de dicho seguro medico de accidentes, al NO TENER ESTE SEGURO PARA LA F.M.D., CARÁCTER OBLIGATORIO, POR TRATARSE DE UNA ACTIVIDAD AMATEUR DE POLIDEPORTIVO, Y NO DE UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA.**

2. NOTA INFORMATIVA.

Así mismo, se comunica a los equipos participantes, que **LOS ACCIDENTES, (GRAVES O MUY GRAVES), "SERAN LOS DERIVADOS" A LA SEGURIDAD SOCIAL (Hospital Infanta Cristina), en el que DEBERAN SER ATENDIDOS DE FORMA OBLIGATORIA, por el SERVICIO DE URGENCIA** del mismo, previa comunicación únicamente de los datos de seguridad social de cada jugador.

Si a los jugadores se les entregara en el servicio de urgencias una ficha para recabar **DATOS DEL SEGURO PARTICULAR**, se informará A LOS JUGADORES en la **COMPAÑÍA DE SEGUROS CONCERTADA POR LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES** de los pasos a seguir.

En todo caso, será necesario comunicar a la Fundación Municipal de Deportes, los datos del accidente, para cumplimentar el parte interno que deberá ser formalizado en las 24 horas siguientes al accidente producido.

Badajoz 01 Octubre 2.009.

